



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 5  
RM N°275/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 275/10**



Sucre, 14 de Junio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-74, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 355/10 de 17 de mayo de 2010, remitida por el Dr. Hugo Loayza Nava, **Alcalde Municipal**, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 036/2010 "Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2010 - Miel de Abeja"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, se adjunta en antecedentes el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha **12 de abril de 2010**, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proceso: "**Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2010 - Miel de Abeja**", con un presupuesto de Bs. 577.500,00.

Que, mediante nota **HCM. Alc. N° 0135/10** de 03 de mayo de 2010, el Pleno del Ente Deliberante ha tomado conocimiento del Informe No. 116/10, con relación al Contrato No. 036/10 para la adquisición de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2010 - MIEL DE ABEJA", a ser suscrito con la Asociación de Agricultores de Monteagudo APIMONT, y previamente a su aprobación o rechazo del referido contrato, hace la DEVOLUCIÓN para que se informe y aclare, con relación a los siguientes puntos:

1. Informe sobre el cumplimiento ó no del Contrato C.D.J. 27/09, que hace a la adquisición de miel de abeja con propolium, aprobado por Resolución No. 383/09 de 8 de julio de 2009.
2. Informe sobre la administración y los resultados del Contrato No. 096/08, con relación a los MODULOS APICOLAS, aprobado por Resolución No. 431/08 de 8 de septiembre de 2008.
3. Informe con relación a los costos unitarios y costo total del producto, con relación a la cantidad y calidad que hace a la adjudicación a la misma Asociación en la Gestión 2009, aprobado por Resolución 383/09 (amerita una justificación técnica - financiera).

Que, en conocimiento de la citada DEVOLUCION, el **Sr. Alcalde Municipal**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base al **Informe** de 12 de mayo de 2010 y nota **Cite: Des. Escolar N° 60** de 28 de abril de 2010.

Que, en el referido INFORME, suscritos por el Lic. Roberto Requena O., **Enc. Desayuno Escolar a.i.**, Lic. Aldo Calle Durán, **Jefe de Educación** y Prof. Erick Benavides M., **Director Desarrollo Social**, informan y aclaran a cada una de las observaciones realizadas por el Ente Deliberante, señalando entre otros puntos lo siguiente:

- 1) El contrato suscrito entre el GMS y ASOFRAN, se resolvió por cumplimiento de contrato, a la última entrega del producto (mes de abril, se adjunta planilla de ejecución física y financiera).
- 2) Respecto a la interrogante 2, informan: "Tenemos entendido de la existencia de un Módulo Apícola en el Área Rural, sin embargo desconocemos su funcionamiento y administración...".
- 3) Con relación a la interrogante 3, adjuntan un cuadro con relación a lo requerido:



Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 5  
RM N°275/10

Nº	Ítems	Gestión días	DBC	Cantidad Requerida	Precio Unitario (Bs.)	Total precio (Bs.)
1	Miel de Abeja con Propóleos	Gestión 2009 18 días	Fisicoquímicos y nutricionales Requisitos Microbiológicos	990.000,00 raciones individuales	0.74	737.055,00
2	Miel de Abeja con Propóleos	Gestión 2010 15 días	Fisicoquímicos y nutricionales Requisitos Microbiológicos	825.000,00 raciones individuales	0.70	577.500,00

**Calidad del producto.**- De acuerdo al Documento Base de Contratación (gestiones 2009 y 2010), en lo que se refiere a los parámetros físico-químicos y nutricionales, estos son de iguales características.

**Cantidad del producto.**- En la presente gestión, se tiene previsto dotar del servicio durante 15 días hábiles según contrato, a diferencia de la pasada gestión. La diferencia de los días de distribución, está en función a la incorporación de nuevos productos a la dieta del Desayuno Escolar Área Urbana.

Que, asimismo en la nota Cite: **Des. Escolar N° 60**, suscrito por los mismos funcionarios, informan que a objeto de evitar problemas de interpretación, el producto a ser adquirido tiene las siguientes características (adjuntan fotografía de presentación del producto):

- Miel de Abeja con Propóleos de 10 c.c.
- Envase de raciones: Bolsa de Polietileno de Baja Densidad.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 020/10)**, CUCE: 10-1101-00-180899-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 416097 en fecha 11 de febrero de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2010 - Miel de Abeja", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE No. 001/2010 de 11 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota Cite, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 11/10 de 24 de febrero de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 2 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 25 de febrero de 2010, recomendando adjudicar la provisión del bien, a la **ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MONTEAGUDO (APIMONT)**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE 033/10 de 15 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el proceso de:**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre-Bolivia





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 5  
RM N°275/10

"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2010 - MIEL DE ABEJA", con un costo total de BOLIVIANOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. **577.500,00**) a la ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MONTEAGUDO (APIMONT), representado legalmente por el Sr. **Eduardo Cáceres Núñez**, cuyo tiempo de entrega del lote del producto, será distribuido en cada uno de los 149 Establecimientos Educativos del área urbana en los niveles inicial primario de 1ro. a 8vo. Curso, una vez a la semana, los **días MARTES, durante 15 días hábiles de trabajo del sector educativo**; debiendo el Proveedor presentar desde el inicio a la conclusión de contrato, TRES CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DEL PRODUCTO emitido por IBNORCA (Regional Sucre).

Que, el proceso de adquisición: "Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2010 - Miel de Abeja", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00202 de 29 de enero de 2010, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 31130, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. **577.500,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 036/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación (fs. 01 a fs. 43)
Especificaciones Técnicas (fs. 06)
Certificación Presupuestaria (fs. 08)
Resolución de Aprobación DBC (fs. 45)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 11)
Designación de Comisión de Calificación (fs. 46)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 49)
Resumen de Descalificación de Propuestas (fs. 78)
Formulario de Ajuste de Propuestas (fs. 82)
Formulario de Evaluación de Calidad (fs. 80)
Formulario de Revisión Aritmética de Propuesta (fs. 84)
Formulario de Evaluación de Propuestas (fs. 86)
Evaluación de Documentación Técnica y Administrativa (fs. 85)
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (fs. 87)
Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 90)
Formulario de Presentación de Propuesta (fs. 75)
Certificación de IBNORCA (fs. 54)
Informe de Ensayo físico-químico ITA (fs. 56)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 117)
Resolución Prefectural (fs. 115)
Número de Identificación Tributaria (fs. 118)
Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 116)
Testimonio de Poder Notarial (fs. 114)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 95)
Nota de Devolución (fs. 144)
Informe de Justificación (fs. 168)

Que, se adjunta en antecedentes, el **Informe de Resultados de Inspección Proceso Productivo** de 13 de enero de 2010, suscrito por el Director Regional y Responsable OI de IBNORCA, quienes establecen la Conformidad del Producto, señalando en sus partes mas trascendentes:

**1. Recepción y almacenamiento de materia prima**

- a) La organización cumple con el control de recepción de los insumos y la materia prima.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 5  
RM N°275/10

- b) Las materias primas e insumos, son almacenados de tal forma que aseguran las condiciones para evitar su deterioro.
- c) El personal que manipula las materias primas se encuentra con la ropa protectora.
- 2. Control de la Producción**
  - a) La organización cuenta con un control de calidad en el producto terminado donde se realiza una selección del producto a ser envasado o embolsado.
  - b) Los lotes de insumos y materias primas se encuentran identificados.
  - c) El área de almacenamiento asegura la adecuada rotación del producto terminado considerando que todo se entrega en la fecha de acuerdo a pedido.
- 3. Requisitos para la instalación**
  - a) El establecimiento cuenta con ventilación apropiada.
  - b) El establecimiento cuenta con equipo requerido para su proceso de maduración ya que se sugiere implementar medios de control de humedad para mantener en buenas condiciones los ambientes.
  - c) La limpieza y desinfección es constante en el establecimiento.
- 4. Requisitos sanitarios y de higiene personal**
  - a) Cumplen con una inducción y/o instrucción hacia el personal para la manipulación de los alimentos, utilizando ropa adecuada.
  - b) Toman medidas de acción para el cuidado de la salud del personal.
  - c) Verifican el cumplimiento del aseo e higiene personal para la manipulación de los alimentos.
- 5. Requisitos de distribución y transporte**
  - a) El producto terminado se almacenan y transportan en condiciones que impiden la contaminación.
  - b) Los medios de transporte se encuentran en estado apropiado de limpieza y funcionamiento.

Que, las instancias correspondientes del Ejecutivo Municipal, deberán cuidar que el envase de las raciones individuales debe ser en bolsa de polietileno de baja densidad de acuerdo a la Norma Boliviana 314001, que garantice una adecuada protección durante el almacenamiento, transporte y distribución, que evite la contaminación y la adulteración del producto. Debiendo ser entregados a las Unidades Educativas en **paquetes de 100 unidades** bien selladas, que garanticen la protección de la temperatura y la inocuidad del producto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 036/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y Lic. Juan José Pacheco B., en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y, la ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MONTEAGUDO (APIMONT), legalmente representado según Testimonio de Poder Notarial N° 136/2010 por el **Sr. Eduardo Cáceres Núñez**, para el programa de adquisición: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2010 - MIEL DE ABEJA", por un monto total de **BOLIVIANOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 577.500,00.-)**, cuyo tiempo de entrega del lote del producto, será distribuido en cada uno de los 149 Establecimientos Escolares del área urbana, los días MARTES una vez a la semana, durante 15 días hábiles de trabajo del sector educativo; debiendo el Proveedor presentar desde el inicio a la conclusión de contrato, TRES CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DEL PRODUCTO emitido por IBNORCA (Regional Sucre), bajo el detalle siguiente:



de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 5 de 5  
RM N°275/10

Descripción del ítem	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
Miel de Abeja con Propolio	825.000 unidades	0,70	577.500,00

- Art.2º** El control de la calidad del producto (**miel de abeja con propolio**) al momento de la entrega, será verificado y estará bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado Desayuno Escolar G.M.S; instancias que deberán exigir al Proveedor la calidad Físico-Químico, Microbiológico y Nutricional, ANTES DE SU RECEPCIÓN y coordinar con los Institutos especializados sobre el control de calidad del producto; de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, propuesta del Proveedor y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Art.3º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del producto, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato; **previa a la entrega y recepción del producto deberá verificar el certificado de control de calidad del mismo (IBNORCA, ITA y SENASAG)**, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4º** El presente contrato surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Ente Deliberante y para la presente gestión; debiéndose al efecto ajustar aspectos como plazos y cantidades del producto por parte de las instancias responsables del Ejecutivo Municipal.
- Art.5º** Instruir al Ejecutivo Municipal remita informes cuatrimestrales de las Actas de Entrega y Recepción de Conformidad, relativos a la calidad y entrega del producto a los beneficiarios, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa al Consumidor del H. Concejo Municipal.
- Art.6º** De existir reclamos permanentes sobre la entrega del producto en mal estado, bolsas rotas, mal selladas, bajo peso de lo adjudicado u otros que afecten la salud de los beneficiarios, el Gobierno Municipal procederá a sancionar con la ejecución inmediata de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de las Especificaciones Técnicas y propuesta adjudicada, a la Directiva de la Junta Escolar del Municipio, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



F. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL